



RESOLUCIÓN No. 0429 DE 2024

(08 de Marzo de 2024)

“Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en un empleo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (e)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, del cual es titular **CESAR ARNALDO AMAYA DONOSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.605.043, quien se

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

encuentra desempeñando en encargo otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Planeación, establecido los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con los señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.							
Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)							
1º Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2º Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3º Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4º Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
Doctorado	30	Mayor	20	Mayor	20	De la vacante	30
Maestría	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otras	0
Especialización	10						
Pregrado	5						
Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.							
Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES)							
1º Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2º Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3º Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4º Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
Postgrado	30	Mayor	20	Mayor	30	De la vacante	30
Pregrado	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otras	0
Tecnólogo	15						
Técnico Profesional	10						
Técnico o CAP SENA	5						

Que para la vacante temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos del único servidor público titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22: **NATALY VIVIANA RUSSO CAMELO** y; por lo cual se procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante ofertada y por lo cual dando aplicación a los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y que se encuentran descritos en el AFO-245 que hace parte integral del presente acto administrativo, quien tiene el mejor derecho para ser encargada es la servidora pública **NATALY VIVIANA RUSSO CAMELO**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, que actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo y quien reúne los requisitos para ser encargada en la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública **NATALY VIVIANA RUSSO CAMELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.250.163 y titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, que actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo, reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado a la servidora pública **NATALY VIVIANA RUSSO CAMELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.250.163, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado a la servidora pública que se relaciona a continuación:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentra encargado	Dependencia	Empleo en el que va a tomar posesión	Dependencia
Nataly Viviana Russo Camelo	1.026.250.163	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo	Profesional Universitario Código 219 Grado 08	Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia/Titular empleo
Nataly Viviana Russo Camelo	1.026.250.163	Profesional Universitario	219	08	Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

ARTÍCULO TERCERO. -. Comunicar la presente decisión a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones el mencionado servidor público y a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08, prestara el servicio el servidor público **NATALY VIVIANA RUSSO CAMELO**.

ARTÍCULO CUARTO. -. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de marzo de 2024.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-10259 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2334206 Fecha: 2024-03-08 16:36
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*